

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 617/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Colegio Particular "Quillacollo" sección diurna, fue constituida el 6 de marzo de 1961 mediante Resolución Ministerial N°252, con el nombre de Colegio Particular "Calama" de Quillacollo, con el único fin de servir a la niñez y juventud quillacolleña en edad escolar y con el compromiso de brindar una formación integral acorde a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.

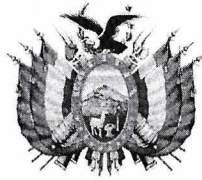
Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0675/2016 del 7 de abril de 2016 de la Dirección Departamental de Educación, se cambió al nombre de Unidad Educativa Privada "Quillacollo P", perteneciendo al área de educación formal con dependencia privada, supervisada por la Dirección Departamental de Educación de Cochabamba, ubicada en el Departamento de Cochabamba.

Que, actualmente, la Unidad Educativa "Quillacollo P", funciona con los niveles: Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva, con el nombre de "Quillacollo P." con los nuevos cambios de la educación boliviana.

Que, la Unidad Educativa "Quillacollo P" haciendo honor a su lema "Disciplina y Excelencia Académica" continúa sirviendo y brindando atención de calidad a la juventud del Municipio de Quillacollo buscando convertirse en una Unidad Educativa de excelencia y modelo para todo el municipio.

Que, la Unidad Educativa "Quillacollo P", durante los 61 años de vida institucional, han desarrollado experiencias positivas en fortalecimiento de las facultades intelectuales, morales y físicas de los estudiantes.

Senadora proyectista: María Patricia Arce Guzmán.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Quillacollo P”**, por el trabajo arduo que desarrolla en el ámbito educativo, en beneficio de la juventud cochabambina, forjando notables recursos humanos que hoy contribuyen al desarrollo y potenciamiento del Estado Plurinacional.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES